

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:			
	<b>REPORTE DISCIPLINARIO</b>			
	<b>FECHA</b> 07-Abrl-24	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CÓDIGO</b> MSV-P-044	<b>PÁGINA</b> 1 de 4

## 1. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para realizar el seguimiento y reporte de la asistencia de los agentes de tránsito a las audiencias.

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal: inicia con verificación de la notificación a los agentes de tránsito a las audiencias y finaliza con la notificación a control interno.

## 3. RESPONSABLE.

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Secretario (a) de Transito y el (la) Subsecretario (a) de Seguridad vial y Control Operativo.

## 4. MARCO LEGAL

- **Ley 1503 de 2011:** se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones

## 5. DEFINICIONES.

**Capacitación:** es un proceso que posibilita al capacitando la apropiación de ciertos conocimientos, capaces de modificar los comportamientos propios de las personas y de la organización a la que pertenecen.


**Seguridad vial:** es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.

**Pedagógicos:** expuesto con claridad y que sirve para educar o enseñar

**Agencia nacional:** las Agencias Estatales son entidades de Derecho Público, dotadas de personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión, facultadas para ejercer potestades administrativas,

**Actividad:** Capacidad de obrar o de producir un efecto

**Ejecutan:** Proceder a dar cumplimiento a una disposición, una resolución judicial o administrativa, un acto o un contrato.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: <b>REPORTE DISCIPLINARIO</b>			
	FECHA 07-Abr-24	VERSIÓN 01	CÓDIGO MSV-P-044	PÁGINA 2 de 4

**Desarrollo:** designa la acción y efecto de desarrollar o desarrollarse. El concepto de desarrollo hace referencia a un proceso en desenvolvimiento, sea que se trate de un asunto de orden físico, moral o intelectual, por lo cual puede aplicar a una tarea, una persona, una sociedad, un país o cualquier otra cosa.

**Programa:** proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.

## 6. GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN

**6.1** en la actividad 7.2 si el agente de tránsito no ha sido notificado de manera correcta se deberá informar al inspector y no se deberá notificar en el reporte al agente.

**6.2** en el punto 7.3 el informe deberá contar con el nombre del agente y la fecha en que no asistió a la audiencia

## 7. CONTENIDO.

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<b>7.1 Verificar la notificación:</b> el técnico de inspecciones debe verificar que el agente de tránsito fue notificado para la audiencia y el cumplimiento del debido proceso.	Verificar que el agente fue notificado correctamente	Técnico Operativo inspecciones	Listado de notificación a la audiencia
<b>7.2 Registrar la Información:</b> el técnico operativo de inspecciones registra la información de los agentes de tránsito que asisten a las audiencias.	Verificar registro de asistencia	Técnico Operativo inspecciones	Listado de asistencia
<b>7.3 Realizar y reportar informe de Inasistencia :</b> el técnico operativo deberá consolidar un informe de las asistencias de los agentes de tránsito el cual deberá ser enviado al correo <a href="mailto:operativa@sttmpasto.gov.co">operativa@sttmpasto.gov.co</a>	Verificar el informe de inasistencia	Técnico Operativo inspecciones	Informe de inasistencia



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

REPORTE DISCIPLINARIO

FECHA  
07-Abril-24

VERSIÓN  
01

CÓDIGO  
MSV-P-044

PÁGINA  
3 de 4

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<b>7.4 Realizar oficio:</b> de Seguridad vial y Control Operativo deberá revisar y solicitar a los agentes de tránsito los descargos por su inasistencia	Verificar oficio de solicitud	Subsecretario de Seguridad Vial y Control operativo	Oficio de solicitud
<b>7.5 Notificación a control interno:</b> de Seguridad Vial, Control operativo y de Policía Judicial deberá realizar un informe de los agentes que no asistieron a las audiencias, el cual deberá ser enviado al correo de control disciplinario y realizar el seguimiento pertinente.	Verificar informe de los agentes que no asistieron	Subsecretario de Seguridad Vial y Control operativo	Oficio
<b>7.6 Realizar seguimiento:</b> Se realiza el seguimiento hasta la decisión inhibitoria, de archivo, sentencia sancionatoria o absoluta., esto mediante la pertinencia de las actividades y tiempos que demanda el proceso control interno disciplinario	Verificar el cumplimiento y el seguimiento	Subsecretario de Seguridad Vial y Control operativo	Aplicación de ley disciplinaria cid_p_001

8. CONTROL DE CAMBIOS.

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
 FELIPE ANDRÉS MARTÍNEZ RIASCOS Contralista Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal	 JAIME ANDRÉS BERNAL RIVAS Subsecretario de Seguridad Vial y Control operativo	 JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN Líder Proceso de Movilidad y Seguridad vial	